Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

710 Dirección de Gestión de Vivienda

Pereira, 29 de abril de 2026

Señor
JOSE LUIS URIBE LOPEZ
1088333006
Carrera 4 # 6-37
3225690001
alvarezdarnely@gmail.com
Pereira, Risaralda

No.20260429-32915-I

ASUNTO: Respuesta petición No. 15506 - 2025 - JOSE LUIS URIBE LOPEZ

Cordial saludo:

El Municipio de Pereira se encuentra facultado, conforme al artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 523 de 2021 que modificó el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), así como el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, para ceder a título gratuito los bienes fiscales de su propiedad en el marco de procesos de legalización urbanística de asentamientos humanos. Estas disposiciones fueron complementadas con el Acuerdo Municipal No. 06 de 2024, mediante el cual se otorgó autorización al Alcalde Municipal de Pereira para realizar la cesión gratuita del derecho de dominio exclusivamente respecto de bienes fiscales, autorización que fue prorrogada mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 2025.

Ahora bien, uno de los requisitos esenciales para que proceda la titulación gratuita es la plena acreditación de la naturaleza fiscal del inmueble y la titularidad a favor del Municipio, situación que no se cumple en el caso del predio. De acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1579 de 2012 y demás disposiciones registrales), cuando un bien no figura como de propiedad del ente territorial y, por el contrario, se constata que corresponde a un predio con vocación privada, no puede ser considerado bien fiscal susceptible de cesión gratuita.

En consecuencia, el inmueble en cuestión reviste la calidad de bien de carácter privado, lo que impide jurídicamente adelantar un proceso de titulación gratuita a favor de terceros bajo las normas citadas. Continuar con dicho trámite sin el lleno de los requisitos legales no solo sería improcedente, sino que además comprometería la responsabilidad administrativa y patrimonial del Municipio de Pereira al disponer de un bien que no hace parte de su patrimonio fiscal.

Cordialmente,





CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretario (a) de Vivienda Social

LEONARDO PARRA CUBIDES
Director Operativo de Gestión de Vivienda de Interés Social

Proyectó: JUAN PABLO RAMIREZ MELO - Contratista - 710 Dirección de Gestión de Vivienda

Copia externa a: Secretaría De Vivienda Social,Juan Pablo Ramirez Melo